ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. ASPECTOS GENERALES 4
DEFINICIONES 4
TIPOS DE CONTROLES 5
ECONÓMICO 6
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - IV Trimestre 2025 6
IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) 10
Resultados del mes de enero de 2026 10
ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) 11
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL 13
Población ocupada según rama de actividad – enero 2026 14
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS 15
VARIABLES ECONÓMICAS 17
SALARIO MÍNIMO 17
III. TÉCNICO 18
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 20
IV. REGULATORIO 22
V. ACUERDOS COMERCIALES 23
VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA 23
VII. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 25
HISTÓRICOS CONTRATACIÓN 27
VIII. EXPERIENCIA 28
IX. ANÁLISIS ECONÓMICO 28
X. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 29
XI. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T 29
XII. ANEXOS 30
INVITACIÓN A COTIZAR – SECOP II 30
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS 31
COTIZACIONES RECIBIDAS 31

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el servicio de fumigación, con el fin de mantener limpias de roedores, insectos y plagas las diferentes sedes, principalmente sótanos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría General del Distrito, a través de la oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, busca mantener las condiciones de higiene mínimas para ofrecer tanto al cliente interno como al externo garantías para el excelente desempeño de las actividades por parte de los colaboradores de la entidad en todas las instalaciones locativas de la Administración Central Distrital y de todas las oficinas de la Administración que funcionan en sedes distintas al edificio central. Conforme a ello, es necesario que se cuente con un ambiente sano, lo cual coadyuva al normal funcionamiento y cabal cumplimiento de las funciones asignadas.

De igual forma cuenta con documentos, equipos y bienes que aunados al componente humano, compuesto por sus funcionarios y demás personal, se encuentran sometidos a la acción nociva de estar expuestos roedores e insectos rastreros y voladores; factores que también constituyen un riesgo para los bienes muebles, toda vez que pueden ocasionar su destrucción y en el mismo sentido a las personas les pueden generar problemas de salud.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de salvaguardar las estructuras, documentación de los archivos y las condiciones de salubridad e higiene tanto del personal que labora, como lo de la comunidad en general que visitan las instalaciones, se da origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación con el propósito de la esterilización, desinfección y desratización para el control y erradicación de insectos rastreros y voladores, los cuales son potencialmente peligrosos, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En conclusión y teniendo como precedente lo expuesto, es necesario buscar que se minimicen los riesgos de infección, lo cual se puede lograr, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, mediante la contratación del servicio de fumigación, desratización, eliminación de plagas y desinfección en todas las áreas de las sedes de la alcaldía distrital de barranquilla.

Por los motivos antes expuestos se requiere la contratación de dichos servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
2	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

II. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Control de insectos: El procedimiento de manejo y control de plagas deberá estar diseñado para controlar los insectos que generan contaminación cruzada por acarreo pasivo, como moscas, mosquitos, cucarachas y hormigas.

Control de roedores: Desde el punto de vista sanitario, de protección de alimentos y otros bienes, solo revisten importancia los roedores comensales, es decir, aquellos que viven en estrecho contacto con el hombre. Estos animales pueden ser vectores de importantes enfermedades para el hombre con la contaminación de los alimentos.

Desinfestación: Es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.

Desratización: Es la acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos.

ETA: Enfermedad de carácter infeccioso o tóxico que es causada, o se cree que es causada por el consumo de alimentos o agua contaminada.

Plaga: Son todos aquellos animales que compiten con el hombre en la búsqueda de agua y alimentos, invadiendo los espacios en los que se desarrollan las actividades humanas. Su presencia resulta molesta y desagradable, pudiendo dañar estructuras o bienes, y constituyen uno de los más importantes vectores para la propagación de enfermedades, entre las que se destacan las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Roedor: Orden de mamíferos caracterizados por poseer un único par de dientes incisivos de gran tamaño, de crecimiento continuo; son generalmente de pequeña envergadura, con el cuerpo cubierto de pelo y vegetarianos. Los roedores (ratas, ratones) pueden transmitir enfermedades si tienen acceso a los lugares donde se almacenan comestibles, siendo la aparición de excremento señal de su presencia. Estos animales llevan gérmenes patógenos, causantes de enfermedades, en sus patas, piel y aparato intestinal, ya que suelen andar y alimentarse en basureros y cloacas, constituyendo así un importante foco de infección.

Vector: Se denomina vector a todo organismo que actúa como mecanismo transmisor de un agente patógeno entre el medio ambiente y el hombre o de un organismo a otro.

Las plagas representan una gran amenaza a la salud de las personas, inocuidad y aptitud del alimento. Se pueden reducir al mínimo las probabilidades de infestación mediante un buen saneamiento, la inspección de los materiales introducidos y una buena vigilancia, limitando así la necesidad del uso de productos químicos. El plan de mantenimiento e higiene y el de plagas y roedores debe ser integral e incluir todas las estrategias para lograr un adecuado manejo de plagas. Se entiende por integral a la implementación del conjunto de operaciones físicas, químicas y de gestión para minimizar la presencia de plagas.

Recordemos que los insectos y roedores necesitan ambientes que les provean:

- Aire
- Humedad
- Alimento
- Refugio

Para evitar su desarrollo, se deben generar acciones teniendo en cuenta las siguientes medidas, que deben realizarse en forma continua.

- ✓ No dejar alimentos o desechos al interior de las oficinas.
- ✓ Alimentos de animales en empaques cerrados o canecas con tapa.
- ✓ Limpiar todos los restos de comidas en superficies o áreas al finalizar cada día.
- ✓ Limpiar la grasa retenida en las zonas de cocina.
- ✓ Barrer los suelos, inclusive debajo de las mesas y las máquinas, especialmente cerca de las paredes.
- ✓ Limpiar los desagües.
- ✓ Limpiar toda el agua estancada y derrames de bebidas cada noche.
- ✓ Recoger trapos, delantales, servilletas y manteles sucios. Lavar los elementos de tela con frecuencia.
- ✓ No guardar cosas en cajas de cartón y en el suelo.
- ✓ Depositar alimentos sobre estibas y retirados de la pared.
- ✓ No depositar la basura en cercanías de la zona de elaboración.
- ✓ No depositar la basura por largos periodos de tiempo.

Con la aplicación de estas acciones se crean condiciones adversas, lo cual dificulta el desarrollo de las distintas plagas.

TIPOS DE CONTROLES

Barreras físicas y dispositivos mecánicos.

Además de las acciones de prevención, son importantes las medidas de control físico. Este consiste en acciones de exclusión de las plagas en las zonas de manipulación y de elaboración.

El uso de distintos elementos no químicos para la captura de insectos, como por ejemplo las trampas de luz UV para insectos voladores, las trampas adhesivas o de pegamentos para insectos o roedores y las cortinas de aire, son consideradas acciones físicas.

Otro tipo de barreras es el control de malezas en áreas peri-domiciliarias o caminos de acceso. Los agujeros de los desagües, sifones y otros lugares por los que puedan penetrar las plagas deberán mantenerse cerrados herméticamente.

Mediante barreras protectoras como redes metálicas o mosquiteros, colocadas, por ejemplo, en las ventanas abiertas, las puertas y aberturas de ventilación, se reducirá el problema de la entrada de plagas.

Se prestará atención especial a la actividad de las aves. Se debe evitar que aniden cerca del servicio de alimentación.

Control químico.

El tratamiento con productos químicos (cebos, insecticidas) debe realizarse de manera que no presente una amenaza para las personas y la inocuidad o aptitud del alimento.

La aplicación de productos químicos debe ser realizada por personal idóneo y capacitado para tal fin.

Recordar que la inadecuada manipulación y/o aplicación de estos productos puede traer aparejados problemas de intoxicaciones.

Las medidas de lucha que comprendan el tratamiento con agentes químicos, físicos o biológicos solo se deben aplicar bajo la supervisión directa del profesional responsable y autorizado por la autoridad competente. Se deben mantener registros apropiados de la utilización de plaguicidas.

Fuente: https://sig.unillanos.edu.co/phocadownload/GU-GCL-04%20GUIA%20DE%20MANEJO%20DE%20PLAGAS%20Y%20ROEDORES.pdf
Universidad de los Llanos (Unillanos).

ECONÓMICO

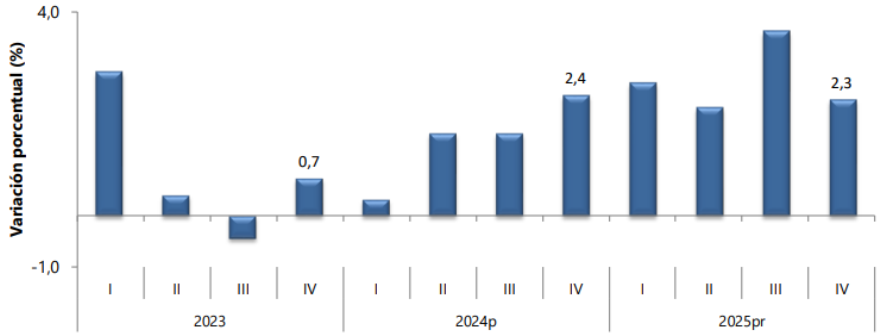
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - IV Trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece un 2,6% en el año 2025 pr respecto al año 2024 p (véase ***Gráfico 1***); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf – página 1.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (véase ***Tabla 1***). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf – página 5.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf – página 26.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf – página 18.

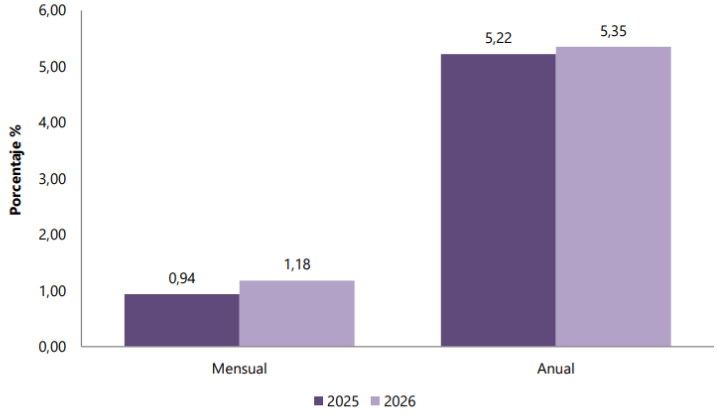
Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Exportaciones	**1,8**	**1,2**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf – página 31.

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf - página 1.

Resultados del mes de enero de 2026

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). (véase ***Cuadro 1***)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

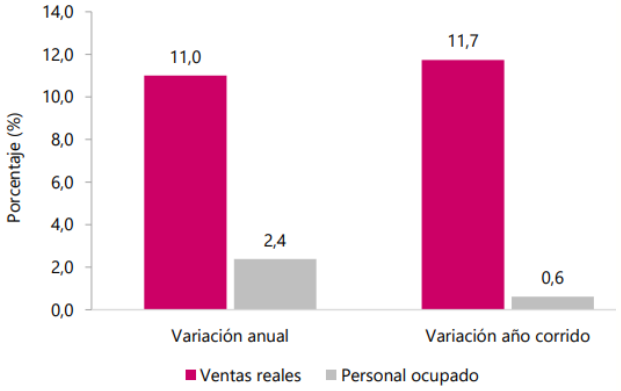
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf - página 2.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-dic2025.pdf - página 1.

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%. (véase ***Gráfico 1-Tabla 1***)

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido Pr
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-dic2025.pdf - página 3.

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (véase ***Tabla 2***)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-dic2025.pdf - página 5.

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales. (véase ***Tabla 3***)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 [Pr]

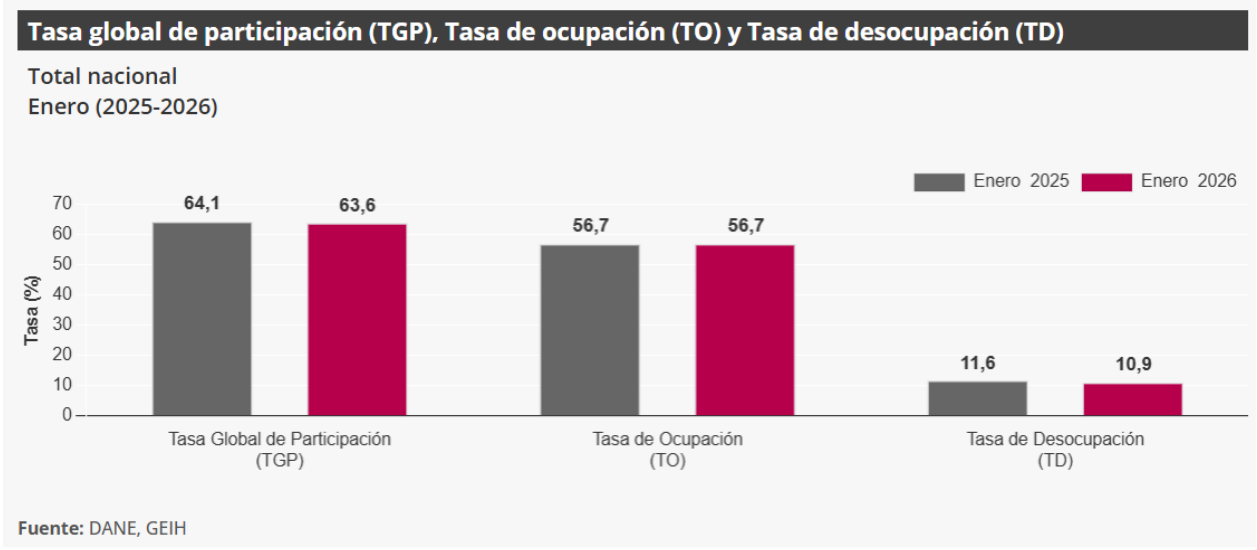
Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-dic2025.pdf - página 7.

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

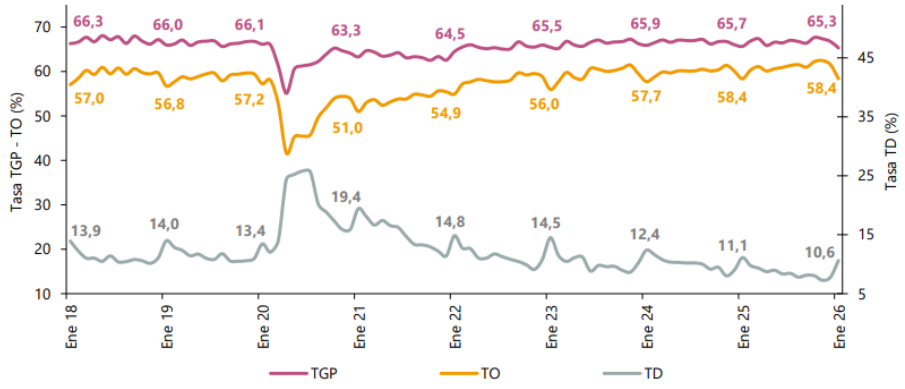
Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desocupacion

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior. (véase ***Gráfico 3***)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf - página 4.

Población ocupada según rama de actividad – enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y

servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales). (véase ***Tabla 1***)

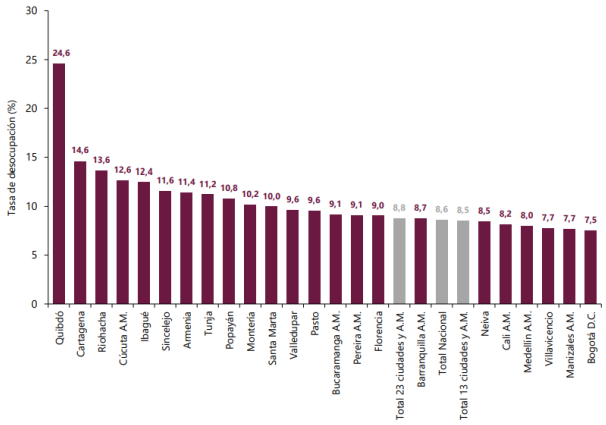
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf - página 7.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



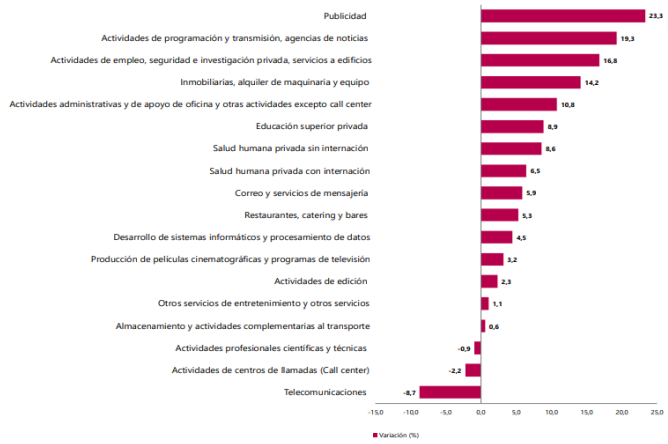
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf - página 9.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total

y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE. EMS.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf - página 1.

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024. En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf - página 4.

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo, remuneración mínima, o sueldo mínimo, es la cantidad mínima de dinero que se le puede pagar a un trabajador.

El salario mínimo es, entonces, un límite inferior que imponen los gobiernos de cada país a la cantidad de salario que se le debe pagar a un trabajador que se ocupa en una jornada laboral completa de ocho horas, para el caso de Colombia.
Este límite se considera el límite de subsistencia; es decir, el mínimo necesario para mantener con vida a una persona y cubrir sus necesidades más básicas.
Por debajo de este límite es ilegal realizar contratos.
Este salario funciona de igual forma que un salario normal, el cual, además de la cantidad pagada directamente al trabajador, exige el pago de prestaciones sociales y aportes parafiscales: subsidio de transporte, salud, pensión, administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar, cesantías, prima de servicios, etc.

En Colombia, anualmente se hace un incremento al salario mínimo legal que se acuerda en el mes de diciembre para entrar en vigencia el año siguiente. Para este propósito, se reúne la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, que está compuesta por el Gobierno y representantes de las centrales sindicales y de los gremios, bajo la coordinación del Ministerio de Trabajo. Durante las reuniones llevadas a cabo por esta comisión, se analizan factores como los Índices de Precios al Consumidor, la meta de inflación para el siguiente año, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB), entre otros, para determinar el porcentaje de aumento.

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Salario_m%C3%ADnimo#Definici%C3%B3n

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002

2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,00	0159 de febrero de 2026

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/transparencia/decretos - https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html

Nota: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

III. TÉCNICO

La OMS define el concepto de PLAGA URBANA como "aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad", entendiendo por "nivel de normalidad" un concepto más actual como es el "umbral de tolerancia", que es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien pérdidas económicas.

Debido a la gran vulnerabilidad de los centros urbanos que se ven desbordados en el manejo de sus desechos, los inadecuados comportamientos humanos y la gran adaptabilidad de las plagas, se han aumentado en forma apreciable los riesgos para la salud pública por la gran contaminación biológica en los ambientes en los que proliferan. Teniendo en cuenta que el microclima en los trópicos permanece más o menos invariable, la proliferación de las plagas tiene su factor principal en la oferta de alimento y en las facilidades para su alojamiento. Una plaga en un ambiente depende de la interacción dinámica de los siguientes factores: saneamiento básico, ordenamiento ambiental, diseño sanitario de las edificaciones y hábitos higiénicos inadecuados.

Los servicios de fumigación y desinfección para el control y erradicación de roedores, insectos rastreros y voladores constituyen una actividad fundamental dentro de los programas de saneamiento ambiental y control sanitario de todas las instalaciones

institucionales. Este tipo de servicio tiene como finalidad prevenir riesgos para la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes, así como proteger la infraestructura física y los bienes que se encuentran en las diferentes sedes.

En este sentido, la ejecución de estas actividades debe realizarse mediante la aplicación de técnicas de manejo integrado de plagas, utilizando productos debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE) y demás entidades reguladoras pertinentes, garantizando que los procedimientos implementados cumplan con las normas sanitarias vigentes y con los estándares de seguridad para el manejo de sustancias químicas. Es indispensable que el personal encargado de la prestación del servicio cuente con la capacitación y certificaciones necesarias para la correcta manipulación de los insumos utilizados en los procesos de fumigación y desinfección.

Es importante establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento del cronograma de actividades, la cobertura de las áreas intervenidas y la eficacia de las medidas implementadas para la reducción o eliminación de plagas. Estos controles deben incluir registros de las intervenciones realizadas, informes técnicos periódicos, fichas técnicas y evidencia documental de los productos aplicados, con el fin de garantizar la trazabilidad del servicio y la adecuada supervisión del contrato.

Por otro lado, la implementación de controles técnicos, administrativos y de seguridad en la ejecución del servicio permite asegurar que las actividades de fumigación y desinfección se desarrollen de manera eficiente, segura y conforme a la normativa sanitaria aplicable, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad en las instalaciones objeto del contrato.

En el país existen una cantidad de empresas que prestan el servicio de fumigación a edificios, hospitales, hoteles, escuelas, entre otros. El gran problema es que las empresas ilegales ofrecen el servicio de fumigación a precios muy bajos. Esto desequilibra la balanza en contra de las empresas que cumplen con todas las normas para la aspersión domiciliaria.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y para darle cumplimiento a lo anteriormente mencionado, es de imperiosa necesidad para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la consecución del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS**”.

A continuación, se detalla la descripción de los elementos que conforman el objeto a contratar.

La prestación del servicio a contratar debe contar con las siguientes consideraciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1
2	Servicio de desratización	M2	1
3	Servicio de desinfección	M2	1

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 103 (DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS) Y 104 (DE LA LICENCIA SANITARIA) DEL DECRETO NO 1843 DE 1991, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.

Los precitados preceptos normativos rezan taxativamente lo transcrito a continuación:

Artículo 103. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y aquellas relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso.
Para la acreditación del presente requisito se deberá allegar carta suscrita por el representante legal en la cual se certifique el cumplimiento de las normas aludidas.

Artículo 104. DE LA LICENCIA SANITARIA. Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente.

Para la acreditación del presente requisito se deberán allegar los conceptos sanitarios vigentes expedidos por las autoridades competentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015.
3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del Contrato.
4. Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
5. Para la desinfección de superficies y de ambientes utilizar productos desinfectantes de buena calidad y no contaminantes del medio ambiente.
6. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de

plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.

7. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
8. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
9. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
10. Emplear productos raticidas para el control de roedores, de última generación y de categoría toxicológica, que sean productos aprobados por la Secretaría de Salud del Distrito.
11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.
16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
18. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
19. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso.
20. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.

21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
22. Cumplir con las normas de SST.
23. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
24. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
25. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
26. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
27. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital
28. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
29. Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato y las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 del 2015
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.
- Decreto 677 de 1995 Por lo cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancias Sanitarias de medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- REGULATORIOS Decreto 1843 de 1991 del 22 de julio de 1991 del Ministerio de Salud Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

- Ley 430 del 16 de enero de 1998 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a desechos peligrosos.
- Ley 9 del 24 de enero de 1979 del Ministerio de Salud Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana. Capitulo IV Saneamiento de edificaciones y protección de roedores y plagas.
- Decreto 1443 de 07 de mayo del 2004 del ministerio de ambiente Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
- Decreto 1794 de 2013 (agosto 21) Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Art. 462-1. base gravable especial - Del Estatuto Tributario.
- Las demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

V. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis se realizó en la plataforma de “Colombia COMPRA EFICIENTE”.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 26 de febrero de 2026, se suscribieron en el Distrito alrededor de 31 contratos, donde participaron de 19 proveedores y se estima que el valor de estos contratos fue de dos mil millones de pesos aproximadamente. (véase ***Imagen 1***)

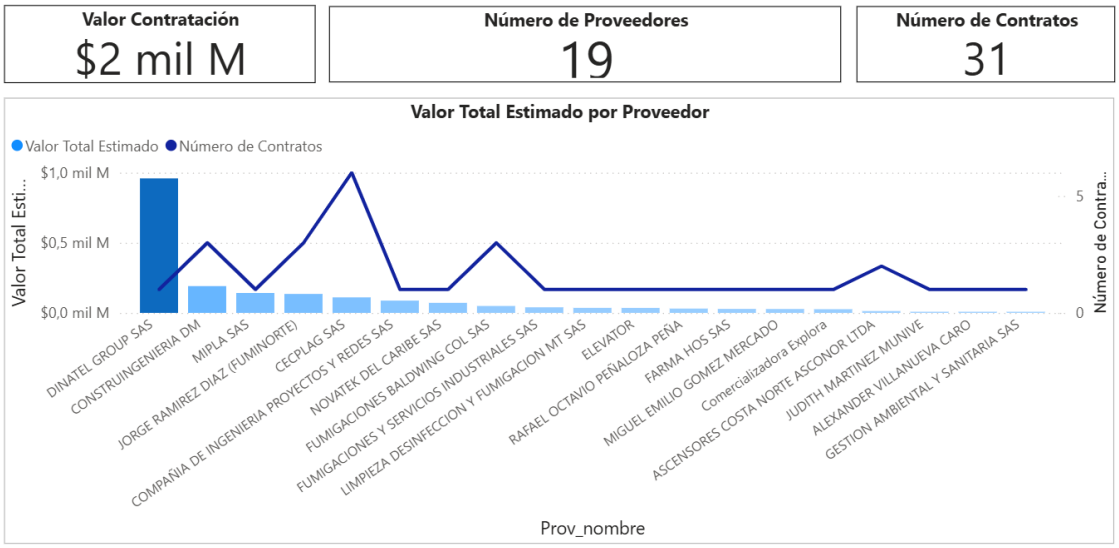


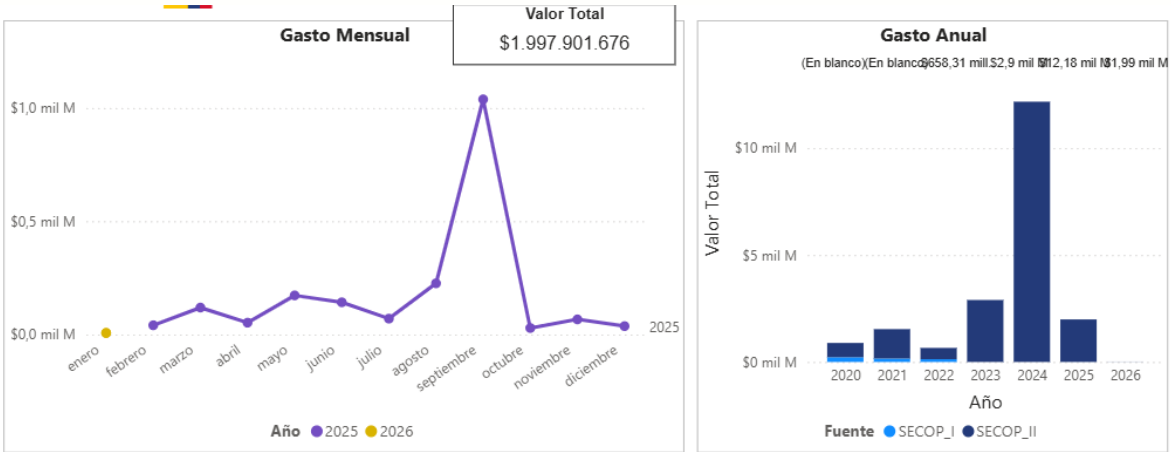
Imagen 1.

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 7215 y 7210 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma. (véase ***Imagen 2***)

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	18	$658.169.223	32,94%				18	$658.169.223	32,94%
721021 - Control de plagas	18	$658.169.223	32,94%				18	$658.169.223	32,94%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	12	$1.333.104.660	66,73%	1	$6.627.793	0,33%	13	$1.339.732.453	67,06%
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	12	$1.333.104.660	66,73%	1	$6.627.793	0,33%	13	$1.339.732.453	67,06%
Total	30	$1.991.273.883	99,67%	1	$6.627.793	0,33%	31	$1.997.901.676	100,00%

Imagen 2.

La variación en el comportamiento de un año a otro no es significativa, debido al inicio del periodo de ley de garantías y al corto tiempo transcurrido del año actual. Este último inicia con una tendencia similar a la registrada en el periodo final del año 2025, tal como se evidencia en las gráficas a continuación. (véase ***Imagen 3***)



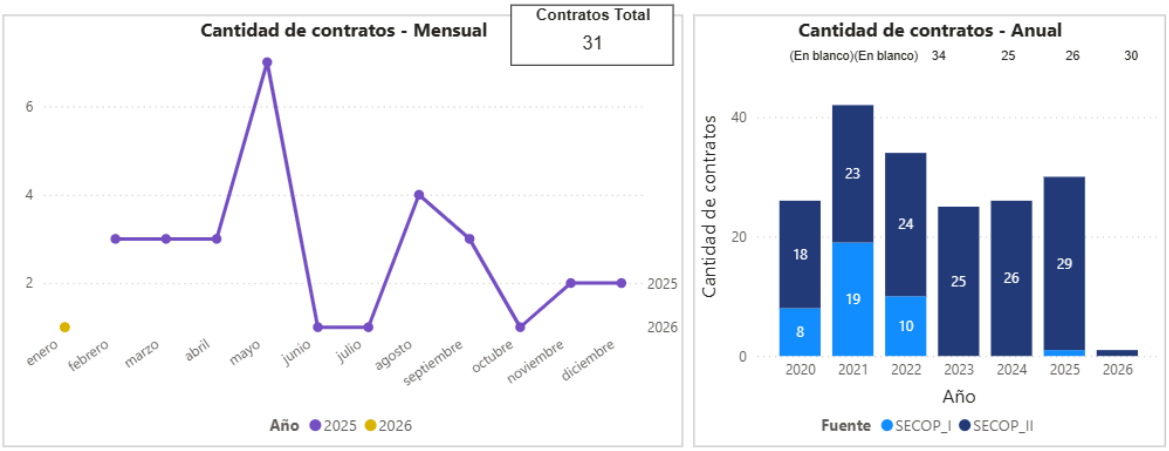


Imagen 3.

VII. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presente análisis se realizó en la plataforma de "Colombia COMPRA EFICIENTE".

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Durante el periodo registrado entre los años 2025 y 2026 se han celebrado a nivel regional, un total de 1.626 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas relacionados con este proceso. (véase ***Imagen 4***)

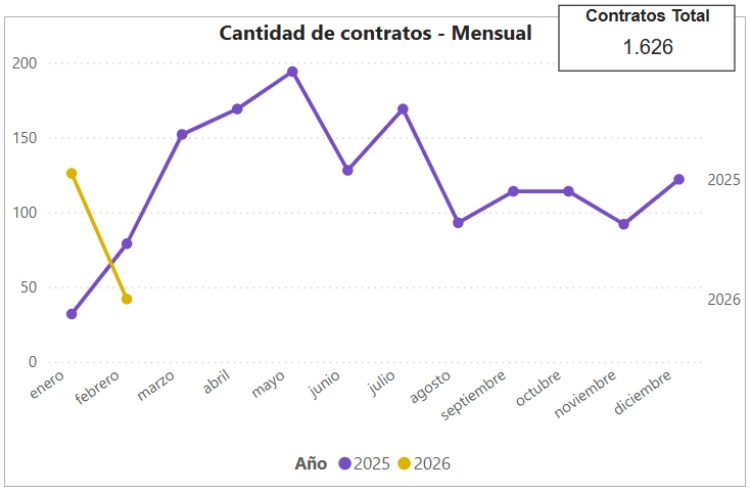


Imagen 4.

Los gastos mensuales reflejados en el periodo comprendido entre el año 2025 y 2026. (véase ***Imagen 5***)

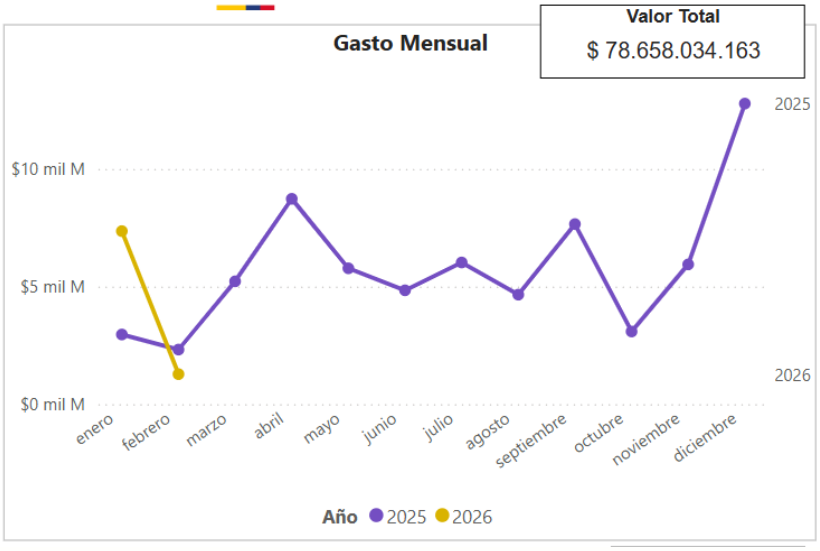


Imagen 5.

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 7215 y 7210 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma. (véase ***Imagen 6***)

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**770**	**$44.979.687.816**	**57,18%**	**107**	**$6.029.392.887**	**7,67%**	**877**	**$51.009.080.703**	**64,85%**
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	770	$44.979.687.816	57,18%	107	$6.029.392.887	7,67%	877	$51.009.080.703	64,85%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**688**	**$25.041.288.672**	**31,84%**	**61**	**$2.607.664.788**	**3,32%**	**749**	**$27.648.953.460**	**35,15%**
721021 - Control de plagas	688	$25.041.288.672	31,84%	61	$2.607.664.788	3,32%	749	$27.648.953.460	35,15%
Total	**1458**	**$70.020.976.488**	**89,02%**	**168**	**$8.637.057.675**	**10,98%**	**1626**	**$78.658.034.163**	**100,00%**

Relación con años anteriores. (véase ***Imagen 7***)

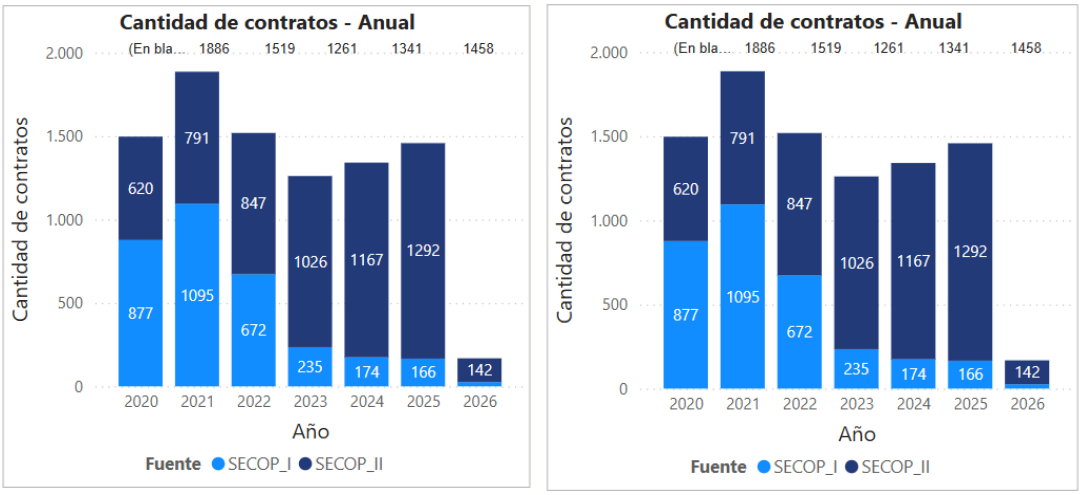


Imagen 6.

La modalidad más utilizada para este tipo de contrataciones es la de mínima cuantía, seguida por la modalidad de régimen especial. (véase ***Imagen 7***)

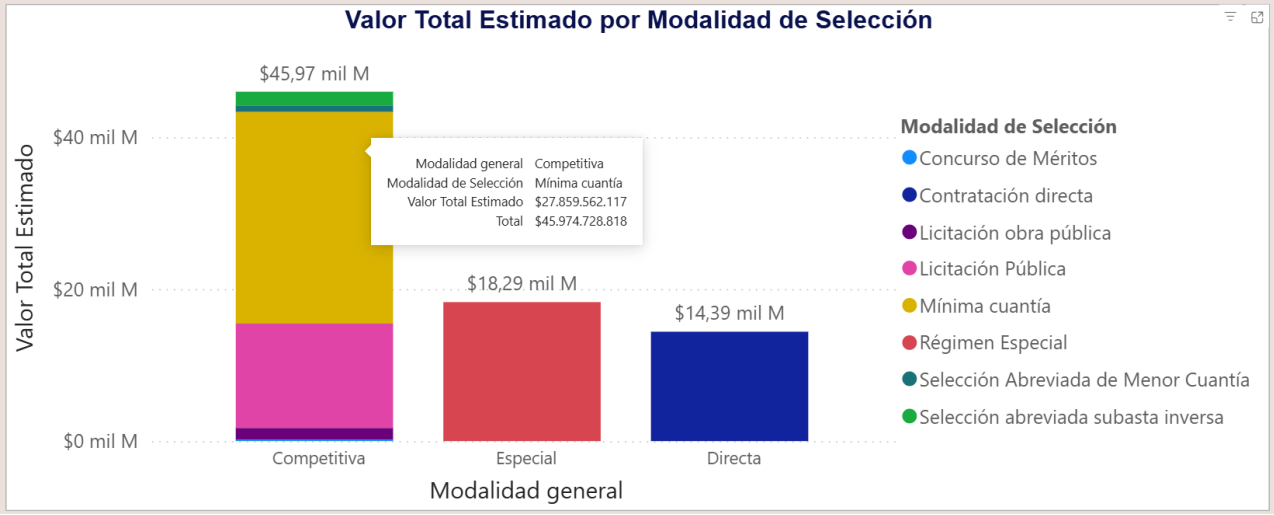


Imagen 7.

HISTÓRICOS CONTRATACIÓN

Año	No. Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2025	IMC-006-2025	Mínima Cuantía	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES	$ 142.000.000
2024	IMC-007-2024	Mínima Cuantía	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 130.000.000
2023	IMC-010-2023	Mínima Cuantía	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$ 116.000.000

VIII. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:
i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, o cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebra.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

IX. ANÁLISIS ECONÓMICO

CONCLUSIONES:
El análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

1) Se inicia el proceso con el envío de la invitación a cotizar a las diferentes empresas de este sector a través de la plataforma **SECOP2 SIP-027-2026** (véase ***Imagen 8***), de igual manera por medio de correo electrónico institucional.
2) La invitación a cotizar fue atendida por los proveedores: **LOGISTICA DTIME, MIPLA, FUMIGACIONES FULMINANTE LTDA y FUMIGACIONES 24H.** (véase ***Imagen 10, 11, 12 Y 13*** – COTIZACIONES RECIBIDAS)
3) Las cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos técnicos que se especifican en el Estudio Previo.

4) La cotización presentada por la firma **LOGÍSTICA DTIME** no fue considerada en el presente estudio, debido a que su valor se encuentra significativamente alejado de los rangos habituales del mercado
5) El valor promedio total se calculó entre las firmas **MIPLA, FUMIGACIONES FULMINANTE LTDA y FUMIGACIONES 24H**. y la oferta adjudicada en el proceso **IMC-006-2025 + IPC 2025** correspondiente al **5.1%** (véase ***Imagen 13***). Lo anterior se puede observar en el cuadro comparativo de precios. (véase ***Imagen 9***)
6) Por tratarse de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano la cantidad de servicios que requerirá el Distrito, se realizó el análisis económico por PRECIOS UNITARIOS.
7) El valor PROMEDIO UNITARIO DEL MERCADO IVA INCLUÍDO para el presente proceso es de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML ($1.974)**.
8) El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($175.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9) Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente estudio. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

X. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

XI. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las

compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en Barranquilla en marzo de 2026.

HAROLD DAVID SANTANA ECKER
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

XII. ANEXOS

INVITACIÓN A COTIZAR – SECOP II

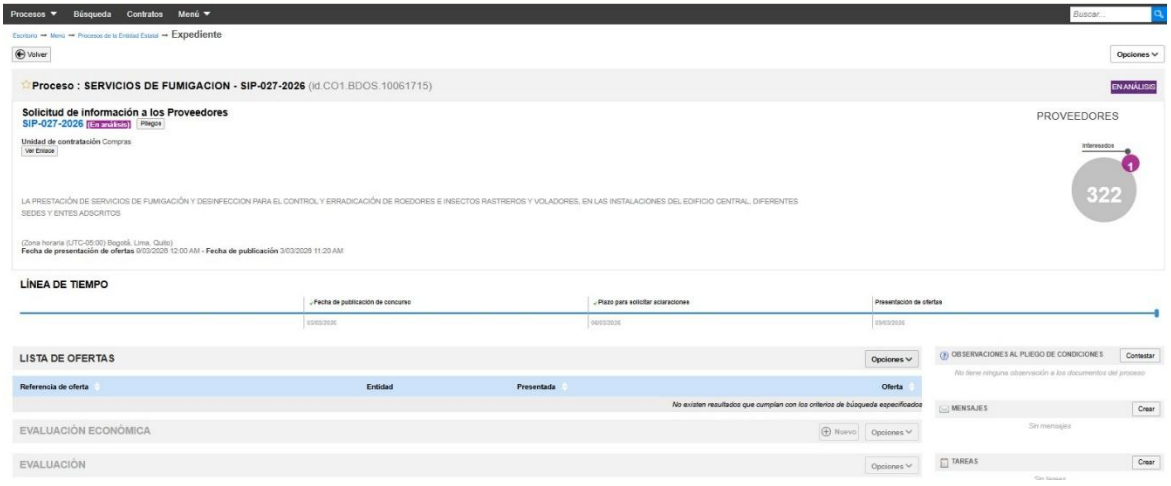


Imagen 8.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS																
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant	MIPLA S.A.S.			FUMIGACIONES FULMINANTE LTDA			FUMIGACIONES 24H			IMC-006-2025 + IPC 2025 5,1%			VALOR PROMEDIO UNITARIO M² INCLUIDO IVA
				Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor total IVA Incluido	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor total IVA Incluido	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor total IVA Incluido	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor total IVA Incluido	
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1	$ 1.100	$ 209	$ 1.309	$ 280	$ 53	$ 333	$ 1.000	$ 190	$ 1.190	$ 105	$ 20	$ 125	$ 739
2	Servicio de desratización	M2	1	$ 800	$ 152	$ 952	$ 160	$ 30	$ 190	$ 750	$ 143	$ 893	$ 105	$ 20	$ 125	$ 540
3	Servicio de desinfección	M2	1	$ 1.100	$ 209	$ 1.309	$ 240	$ 46	$ 286	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 95	$ 18	$ 113	$ 695
VALOR TOTAL						$ 3.570			$ 809			$ 3.154			$ 363	$ 1.974

Imagen 9.

COTIZACIONES RECIBIDAS

LOGISTICA DTIME

Roxana Isabel Yepes Simarra <ventas@dtime.com.co>
para gmorales@barranquilla.gov.co, Samir, mí

4 mar 2026, 4:57 p.m. (hace 2 días)

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Para Logística Dtime es un gusto saludarlos y darles las gracias por su invitación a participar en esta licitación, a continuación, le comparto la cotización solicitada por ustedes.
Quedando atentos a su valioso comentario y respuesta,

Atentamente,



OBJETO DEL CONTRATO: "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS.*"				**NOMBRE DEL PROPONENTE** LOGISTICA DTIME	**NOMBRE DE QUIEN COTIZA:** Roxana Isabel Yepes Simarra **CONTACTO:** 3245285356 **DIRECCIÓN:** Cra 46 # 64-17, piso 1, Boston	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1	800	152	952
2	Servicio de desratización	M2	1	3000	570	3570
3	Servicio de desinfección	M2	1	1500	285	1785
TOTALES				**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		6307

Imagen 10.

FUMIGACIONES FULMINANTE LTDA

De: FUMIGACIONES FULMINANTE <fulminanteltda@hotmail.com>
Enviado: Thursday, March 5, 2026 9:10:05 AM
Para: Gisela Cecilia Morales Pajaro <gmorales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: COSTOS CONTROL DE PAGAS SEDES ALCALDIA 2026

No suele recibir correo electrónico de fulminanteltda@hotmail.com. Por qué es esto importante

FUMIGACIONES FULMINANTE LTDA Victor A Tuiran Q.

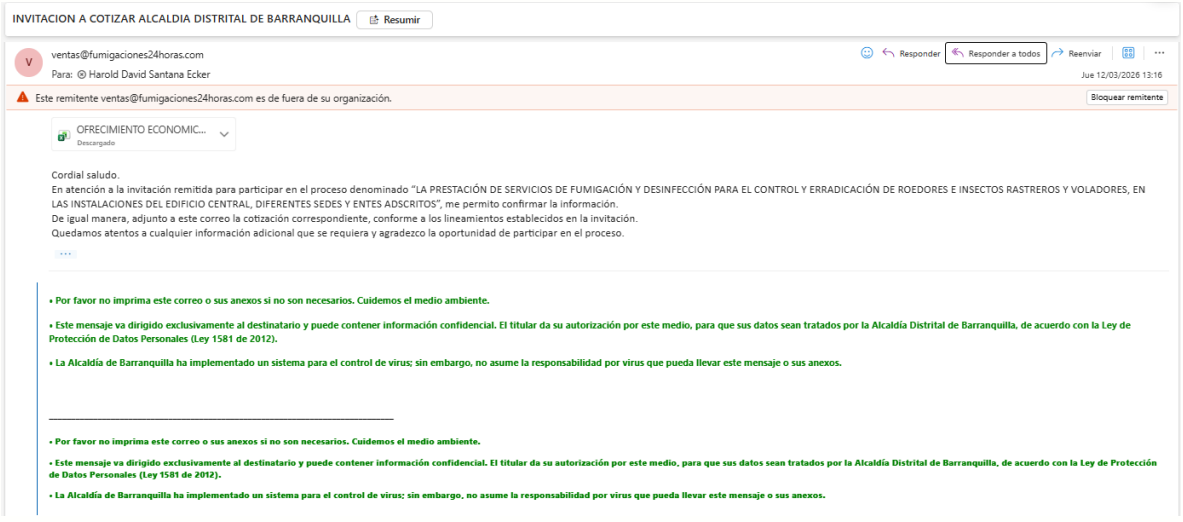
GERENTE

Tel **3593071** - Cel **3106330592**
BARRANQUILLA - COL

OBJETO DEL CONTRATO: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS.***"				**NOMBRE DEL PROPONENTE** FUMIGACIONES FULMINANTE LTDA	**NOMBRE DE QUIEN COTIZA:** Victor A. Tuiran Q. **CONTACTO:** 3106330592 **DIRECCIÓN:** Vía 40 #85-470	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1	280	53	333
2	Servicio de desratización	M2	1	160	30	190
3	Servicio de desinfección	M2	1	240	46	286
TOTALES				**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		809

Imagen 11.

FUMIGACIONES 24 HORAS



OBJETO DEL CONTRATO: *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS."*				NOMBRE DEL PROPONENTE FUMIGACIONES 24H	**NOMBRE DE QUIEN COTIZA:** Área ventas **CONTACTO:** 3104108974 **DIRECCIÓN:** Calle 45 # 7G - 22	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1	1000	190	1190
2	Servicio de desratización	M2	1	750	143	893
3	Servicio de desinfección	M2	1	900	171	1071
TOTALES				**VR TOTAL IVA INCLUIDO**	504	3154

Imagen 12.

MIPLA

OBJETO DEL CONTRATO: *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS."*				NOMBRE DEL PROPONENTE MIPLA SAS	Mipla Servicio Integrado de Plagas	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1	1.100	209	1.309
2	Servicio de desratización	M2	1	800	152	952
3	Servicio de desinfección	M2	1	1.100	209	1.309
TOTALES				VR TOTAL IVA INCLUIDO		3.570

Imagen 13.

OFERTA SELECCIONADA IMC 006-2025

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS.

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant	NOMBRE PROPONENTE		
				Valor Unitario	Impuesto (En caso de que aplique)	Valor total Impuesto Incluido
1	Servicio de fumigación y control de plagas voladores y rastreras	M2	1	$ 100	$ 19	$ 119
2	Servicio de desratización	M2	1	$ 100	$ 19	$ 119
3	Servicio de desinfección	M2	1	$ 90	$ 17	$ 107
VALOR TOTAL						**$ 345**

SANDRA VERONICA SOCHA ROMERO
CC. 37.556.457
REPRESENTANTE LEGAL

Imagen 14.